

REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIOS BRINDADOS POR LAS TARJETAS DE CRÉDITO MILLAS PLUS EN LA PROMOCION

“Millaje Reducido Millas Plus de Credomatic”

Reglamento Oficial

La Promoción “**Millaje Reducido**” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), las cuales estarán publicadas en www.viajescredomatic.com y en www.baccredomatic.com. Para todo lo que no se indique específicamente en este Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento para el Programa Millas PLUS el cual se puede ubicar en www.baccredomatic.com y en www.viajescredomatic.com

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

El canje de las millas estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los tiquetes otorgados por esta Promoción, a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas o establecidas en el sitio web: www.viajescredomatic.com y en www.baccredomatic.com.

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a)** Ser mayores de edad.
- b)** Ser tarjetahabientes únicamente de la Tarjeta Millas PLUS American Express® de Credomatic, en sus formatos Black, Platino y/o Gold. Además de la Tarjeta Millas Plus Visa Infinite de Credomatic y la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic
- c)** Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Como se indicó anteriormente, para participar es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Asimismo, los interesados en participar deberán tener, al momento de la redención, su tarjeta Millas PLUS American Express® de Credomatic y/o la Tarjeta Millas Plus Visa Infinite de Credomatic y la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic o al día en pagos y activa ante el sistema Credomatic. También deberán contar en su pasaporte con las visas vigentes que sean necesarias para poder realizar el viaje de su elección.

Organizador: La empresa Credomatic de Costa Rica, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-024180 es la organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones al teléfono: 2295-9898. Para mayor información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com o a www.viajescredomatic.com.

2. PLAZOS:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio e improrrogable:

- a) **Plazo para participar y redimir boletos:** El plazo de participación inicia el día 29 de agosto del 2016 y finaliza el día 9 de septiembre del 2016.
- b) **Primera fecha para iniciar el viaje:** 1 de octubre del 2016.
- c) **Última fecha para completar el viaje:** 15 de noviembre del 2016.

3. FORMA DE PARTICIPAR:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo establecido en el Punto 2) anterior, contar con un mínimo de diez mil (10,000) millas acumuladas con su tarjeta Millas PLUS American Express® de Credomatic, Millas Plus Visa Infinite de Credomatic. y la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic

Para solicitar esta oferta, el participante debe ingresar al sitio web www.viajescredomatic.com, o [llamar al teléfono 2295-9898, opción 4](tel:2295-9898) y seleccionar los destinos en promoción que se mostrarán en ese sitio web.

Para reservar un tiquete aéreo ida y vuelta, el participante debe tener un mínimo de diez mil (10,000) Millas PLUS acumuladas en su tarjeta Millas PLUS American Express de Credomatic y Millas Plus Visa Infinite de Credomatic y/o la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic. Dependiendo de la cantidad de millas que tenga el participante, éste podrá canjearlas por un vuelo, a su elección, en clase económica, según lo especificado en la cláusula quinta del presente Reglamento.

La Promoción es válida originando desde el aeropuerto internacional Juan Santamaría en Costa Rica con destino hacia Miami, Orlando, Panamá, Fort Lauderdale, Ciudad de Guatemala, Roatán, San Salvador, México, Cancún, Los Ángeles, Las Vegas, Houston, New York, Chicago, San Francisco, Madrid o Barcelona.

Los destinos de la Promoción pueden cambiar sin previo aviso.

No es permitida la redención de millas por una persona que no sea el dueño/propietario de la cuenta.

La estadía mínima en los destinos escogidos es de un (1) día.

En caso de cancelación o no utilización de los tiquetes, las millas por la Promoción no son reembolsables.

4. TERRITORIO:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica. Las tarjetas participantes serán únicamente las emitidas por Credomatic Costa Rica.

5. BENEFICIOS:

Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1 del presente Reglamento, podrán redimir boletos ida y vuelta originados desde Costa Rica, a los destinos que se especifican en el siguiente cuadro:

Región	Millaje
Miami, Orlando, Fort Lauderdale, Panamá, Guatemala, San Salvador y Roatán	10,000 millas
México DF, Cancún, Los Ángeles, Las Vegas, Houston, New York, Chicago, San Francisco	15,000 millas
Madrid y Barcelona	30,000 millas

Los participantes que cuenten con al menos diez mil (10,000) millas acumuladas en su Tarjeta Millas PLUS American Express de Credomatic y/o Millas Plus Visa Infinite de Credomatic y/o la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic tendrán derecho a canjearlas por un boleto de avión ida y vuelta desde Costa Rica hacia **Miami, Orlando, Fort Lauderdale, Panamá, Guatemala, San Salvador y Roatán.**

Los participantes que cuenten con al menos quince mil (15,000) millas acumuladas en su tarjeta Millas PLUS American Express de Credomatic y/o Millas Plus Visa Infinite de Credomatic y/o la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic, tendrán derecho a canjearlas por un boleto de avión ida y vuelta desde Costa Rica hacia **México DF, Cancún, Los Ángeles, Las Vegas, Houston, New York, Chicago, San Francisco.**

Los participantes que cuenten con al menos treinta mil (30,000) millas acumuladas en su Tarjeta Millas PLUS American Express de Credomatic y/o Millas Plus Visa Infinite de Credomatic y/o la Tarjeta Millas PLUS MasterCard Black™ de Credomatic tendrán derecho a canjearlas por un boleto de avión ida y vuelta desde Costa Rica a los siguientes destinos: **Madrid y Barcelona**

Siempre y cuando lo realicen a través de la plataforma de viajescredomatic.com o llamando al teléfono 2295-9898 opción 4, en las siguientes aerolíneas y en las cases indicadas en la siguiente tabla:

Destino	Aerolínea	Cantidad de Millas Requeridas	Clase económica según aerolínea
Fort Lauderdale	Jet Blue Airways	10.000	O
	Copa Airlines		T

Panamá	Avianca	10.000	S
	Copa Airlines		E
Guatemala	Copa Airlines	10.000	L
	Avianca		S
Miami	Copa Airlines	10.000	T
	American Airlines		N
	Avianca		W
Orlando	Avianca	10.000	P
	Copa Airlines		T
San Salvador	Copa Airlines	10.000	E
	Avianca		Z
Roatán	Avianca	10.000	L
México	Avianca	15.000	P
	Copa Airlines		E
Cancún	Copa Airlines	15.000	E
	Avianca		U
Los Ángeles	Delta Air Lines	15.000	V
	Copa Airlines		L
	Avianca		U
Las Vegas	Delta Air Lines	15.000	V
	Copa Airlines		E
Houston	Delta Air Lines	15.000	X
	United Airlines		K
	Avianca		O
New York	Delta Air Lines	15.000	V
	Copa Airlines		L
	Avianca		U
Chicago	Delta Air Lines	15.000	V
	Copa Airlines		T
	Avianca		U
San Francisco	Delta Air Lines	15.000	x
	Copa Airlines		E
	Avianca		U
Madrid	Delta Air Lines	30.000	V
	Iberia		A
	Avianca		T
Barcelona	Delta Air Lines	30.000	X
	Iberia		A
	Avianca		T

6. CONDICIONES ESPECIALES

- a) El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma.
- b) Los boletos redimidos a través de esta Promoción no pueden ser transferidos a otras personas.
- c) No se permite realizar paradas en ruta (stop-over) con esta Promoción.
- d) Los asientos son limitados y pueden no estar disponibles en todos los vuelos y/o fechas. El Organizador no garantiza disponibilidad de espacio, de manera que la redención está sujeta a la disponibilidad de espacio que tengan las aerolíneas en la Clase Económica según cada aerolínea tal y como se indica en la tabla especificada en el punto 5. Los participantes de la presente promoción, deberán contar con su pasaporte vigente y las visas pertinentes para el viaje elegido.
- e) Aplican cambios de fechas exclusivamente dentro del período para realizar el viaje de acuerdo a la Promoción (hasta el 14 de noviembre de 2016), con el respectivo cargo por servicio: USD \$150 + impuestos. Los cambios de fecha en boletos deberán gestionarse llamando al número: 2295-9898 opción 4.

Una vez recibidos los beneficios de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

7. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por la redención de tiquetes indicada en este Reglamento y por la aplicación del mismo. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento del Programa Millas PLUS de la normativa de

CREDOMATIC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar, no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

10. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2295-9898. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.